I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000577

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 20 ABR. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/113/2015 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/048/2015 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2096/2014, N°202/2234/2014, N°202/2303/2014 y N°202/056/2015; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Que, mediante Decreto Exento N°202/2096/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"RECUPERACION PLAZA LOS VENCEDORES", ID 812-63-LP14,** cuyas Aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/2234/2014, adjudicada a la empresa **EDT INGENIERIA SPA,** mediante Decreto Exento N°202/2303/2014, modificado por Decreto Exento N°202/056/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"RECUPERACION PLAZA LOS VENCEDORES",** de fecha 9 de febrero de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°4081-2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y empresa **EDT INGENIERIA SPA,** R.U.T N°76.325.050-4, representada legalmente por don **Cristian Alberto Gaete Matus,** cédula de identidad N°11.402.409-0, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **Cristian Alberto Gaete Matus,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. En los servicios que se contratan se considera la recuperación de áreas verdes, senderos peatonales y multicancha del Sector Los Presidentes de Chile, denominada: **"RECUPERACION PLAZA LOS VENCEDORES".** Consideraciones: Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte integra del contrato.

0000577

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.3. El precio por los servicios contratados corresponde a la suma total de **$48.106.131.- (cuarenta y ocho millones ciento seis mil ciento treinta y un pesos) I.V.A. incluido,** suma que será pagada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra, presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica.

1.4. El municipio se reserva el derecho de **aumentar hasta por un 15%** el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. y en términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

1.5. La ejecución de la obra será de 90 días corridos, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto ofertado la que tendrá un tiempo de duración superior en 30 (treinta) días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin observaciones de todas las obras. En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N°19 de las Bases Administrativas Generales.

1.6.1. Acéptase la Boleta de Garantía N°7542655, por la suma de $2.405.307.- (dos millones cuatrocientos cinco mil trecientos siete pesos), del Banco Santander, con fecha de vencimiento el 30 de julio de 2015.

1.6.2. **GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA:** Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a 14 meses, esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".** La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Director de la Dirección de Obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto N°14 de las Bases Administrativas Generales.

0000577

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 20.

1.9. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Son responsabilidades y obligaciones del contratista:

A) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
B) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independiente a la aprobación del I.T.O.
D) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
E) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
F) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
G) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título Sexto del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.
H) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.
I) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°28 de las Bases Administrativas Generales.

0000577

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.11. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.12. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°7, el Contratista **incluye subcontrataciones.**

1.13. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que el único socio de la empresa **EDT INGENIERIA SPA** es don **Cristian Alberto Gaete Matus.**

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.082 "Recuperación Plaza Los Vencedores" y 22.08.003.003 "Habilitación Juegos Infantiles y Basureros en la Comuna", ambas del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE CERDA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
19 MAR. 2015
DOCUMENTO
RECEPCIONADO

CERRILLOS, 18 de marzo 2015.

MEMORÁNDUM Nº1000/ 113/2015

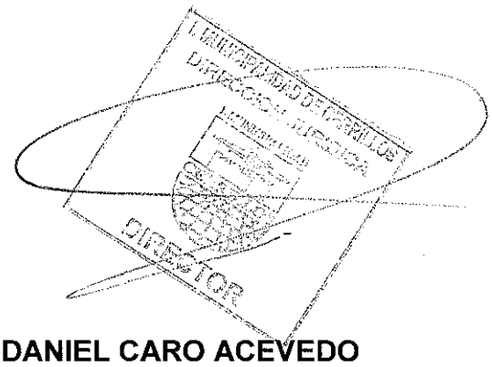
DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SR. CECILIA ULLOA CHACÓN

REF.: REMITE CONTRATOS

Junto con saludarle, remito a ud. Contrato " Recuperación Plaza Vencedores" de fecha 9 de febrero de 2015 y Contrato "Recuperación Multicancha Oresthe Plath" de fecha 17 de febrero de 2015.

Sin otro particular se despide atte,



DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

DCA/kem.
destinatario
Archivo

CERRILLOS, 18 de marzo 2015

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GMZ

CONT CERRILLOS-EDT

REP N° 4081-2015.-

CONTRATO

"RECUPERACIÓN PLAZA LOS VENCEDORES"

19
1560498

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

EDT INGENIERIA SPA

En Santiago de Chile, a nueve días del mes de Febrero del año dos mil quince, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número dos guión dos mil quince, de fecha cinco de Enero del año dos mil quince, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la **EMPRESA EDT INGENIERIA SPA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veinticinco mil cincuenta guion cuatro, representada por don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**, chileno, casado, empresario, casado, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos nueve guion cero, con domicilio en Avenida Príncipe de Gales número ocho mil ciento cuarenta y nueve, comuna de la Reina, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las

cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ dos mil novena y seis/ dos mil catorce, se llamó a propuesta pública denominada **"RECUPERACION PLAZA LOS VENCEDORES", "ID ochocientos doce guion sesenta y tres guion LE catorce",** por Decreto Exento número doscientos dos/ dos mil trecientos tres/ dos mil catorce, modificado por el Decreto Exento número doscientos dos/ cincuenta y seis/ dos mil quince, se adjudica la citada propuesta a la **EMPRESA EDT INGENIERIA SPA**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** En los servicios que se contratan Se considerará la recuperación de áreas verdes, senderos peatonales y multicanchas del Sector Los Presidentes de Chile, denominada: **"RECUPERACION PLAZA LOS VENCEDORES"**. Consideraciones Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **cuarenta y ocho millones ciento seis mil ochocientos ciento treinta y uno I.V.A. incluido,** suma que será pagada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de **aumentar hasta por un quince por ciento** el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de noventa días corridos, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta (treinta) días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto número diecinueve de las B.A.G. **GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA:** Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a cinco por ciento del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (catorce) meses, esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo Quinto del Reglamento de Garantía Municipal.: **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el

director de la Dirección de obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **DÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. **DÉCIMO PRIMERO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Son responsabilidades y obligaciones del contratista: A) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra B) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. C) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O. D) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. E) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
CADOT
41ª NOTARIA

aquellas anotaciones pertinentes a las obras. F) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. G) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado. H) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. I) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. **DÉCIMO TERCERO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el Contrato **incluye subcontrataciones**. **DÉCIMO CUARTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO QUINTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la Empresa **EDT INGENIERIA SPA** es don CRISTIAN ALBERTO GATE MATUS. **DÉCIMO SEXTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, En cuanto a don **CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS**, para actuar en representación de **EMPRESA EDT INGENIERIA SPA** consta en escritura pública de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, suscrito ante don Cosme Fernando

Gomila Gatica, notario público titular de la cuarta notaria de Santiago. Minuta redactada por abogada Marcela Blanco. En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

---

ARTURO AGUIRRE GACITUA

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

M. 402.409-0

CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS

p.p EDT INGENIERIA SPA

Mbf.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago 12 MAR 2015

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
06 FEB. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Memorándum N° 800/46 /2015.-

De: **DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES**
SR. MARCO MATUTE CARVAJAL

Para: **TESORERO MUNICIPAL**
SRA. RAQUEL SANTANDER MORENO

CC:
- Secretaria Municipal ✓
- Jurídica
- Departamento de Inspección
- Archivo DOM
- ITO MMC

Fecha: 06 FEB 2015

Asunto: **Lo que indica**

Junto con saludarle, y dando cumplimiento a las bases administrativas, que rigen el proyecto denominado **"RECUPERACION PLAZA LOS VENCEDORES"**, ID 812-63-LE14, adjudicado a la Empresa EDT Ingeniería SPA, según Decreto Exento N° 202/2303/2014, adjunto para su resguardo la siguiente Boleta de Garantía.

Boleta de Garantía	7542655
Banco	SANTANDER
Monto	$ 2.405.307.-
Tomada por	INGENIERIA CRISTIAN GAETE MATUS SPA.
A nombre	TESORERO MUNICIPAL
Garantía	FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Obra	LA QUE INDICA
Vencimiento	30.07.2015

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

MARCO MATUTE CARVAJAL
Constructor Civil
DIRECTOR(S) DE OBRAS MUNICIPALES

BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE

MONTO = $ *****2.405.307,00
VENCIMIENTO 30/07/2015

(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

N° INSTRUMENTO : 43

SANTIAGO, 28 DE ENERO DE 2015

$2.605.307,00

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA AV LARRAIN---------- DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100********** PESOS, PAGADERA
A LA VISTA SIN INTERESES.
A FAVOR DE : TESORERO MUNICIPAL DE CERRILLOS(RUT 69.255.000-5)
TOMADA POR : INGENIERIA CRIATIAN GAETE MATUS SPA(RUT 76.325.050-4)
PARA GARANTIZAR :
GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION

ALEJANDRA RIQUELME DIAZ
APODERADO
BANCO SANTANDER CHILE

BANCO SANTANDER CHILE

LESLIE GONZALEZ MADARIAGA
Tesorera
BANCO SANTANDER-CHILE

7542655

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

Inspeccion

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES
DOCUMENTO RECIBIDO
FECHA 08/2/15
HORA
Nº INGRESO 104

Santiago, 03 de Enero de 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Por la presente hacemos entrega de boleta de fiel cumplimento de contrato por la obra adjudicada a INGENIERIA CRISTIAN GAETE MATUS SPA – RUT 76.325.050-4, de cuerdo lo que se indica:

BANCO	**: SANTANDER**
Nº	(43) Nº 7542655
SUMA	**: $ 2.405.307**
FECHA DE OTORGAMIENTO	**:28-01-2015**
PLAZO	**: 30-07-2015**

MOTIVO : GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION "Recuperación Plaza Los Vencedores" - ID: 812-63-LE14.

CRISTIAN ALBERTO GAETE MATUS
Representante Legal

Av. Príncipe de Gales, 8149 – Casa K – La Reina
Telefono: (56 2) 716 0245 - Santiago

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

FORMULARIO TIPO DE VERIFICACION

BOLETA BANCARIA DE GARANTIA

I.MUNICIPALIDD DE CERRILLOS

DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

TESORERIA

LA TESORERIA DE LA I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, HA RECIBIDO LA BOLETA BANCARIA DE GARANTIA DE DETALLA:

BANCO	: SANTANDER
Nº	: 43
SUMA	: $ 2.405.307
FECHA DE OTORGAMIENTO	:28-01-2015
PLAZO	: 30-07-2015
TOMADA POR	: INGENIERIA CRISTIAN GAETE MATUS SPA
MOTIVO	: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION "Recuperación Plaza Los Vencedores" - ID: 812-63-LE14.

USO EXCLUSIVO BANCO

EL BANCO____SANTANDER_____CERTIFICA QUE LA BOLETA BANCARIA DE GARANTIA Nº _____43_____ FUE EXTENDIDA CON FECHA 28-01-2015

EN NUESTRA SUCURSAL_____AV. LARRAIN_____POR LA SUMA $ 2.405.307 (DOS MILLONES, CUATROCIENTOS CINCO MIL, TRESCIENTOS SIETE PESOS) TOMADA POR INGENIERIA CRISTIAN GAETE MATUS SPA – RUT 76.325.050-4 Y TIENE UN PLAZO DE VIGENCIA DE 30-07-2015.

CAMILO WALTER VEAS
Ejecutivo Empresas
BANCO SANTANDER-CHILE

FIRMA FUNCIONARIO

TIMBRE ENTIDAD BANCARIA